ADENDA N°1

AL CONTRATO N° 06/20 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2020 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID N° 383.877, SUSCRITO CON LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A (ASEPASA) CON RUC N° 80002091-0----------

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa´i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar A Colman, con Cédula de Identidad N° 3.521.561,** en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA) CON RUC N° 80002091-0**, domiciliada en Avda. Artigas 2025 Edificio Isuzu PB y 1er piso, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FRANCISCO AGUILERA con Cédula de Identidad N° 364.799 y el Sr. VICTOR CABALLERO con Cédula de Identidad N° 1.357.324**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 1** al **CONTRATO N° 06/20 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2020 ID N° 383.877, SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A (ASEPASA) ampliando** el monto del Contrato, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente **ADENDA N° 1** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al procedimiento de Ampliación De Contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2020 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID N° 356.257**, que se detallan en el **ANEXO N° 1 CUADRO DE AMPLIACION** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR CONVENIOS MODIFICATORIO, LOCACIONES Y SERVICIOS (Art. 63 de la Ley N° 2051)

La presente Adenda es por un **monto total de Gs. 2.072.000 (guaraníes dos millones setenta y dos mil)**, conforme al detalle expresado en el **ANEXO I "CUADRO DE AMPLIACION".**----------

3. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA N°1, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

EDGAR A. COLMÁN MIRANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

CUADRO DE AMPLIACION – ADENDA N° 1

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido) Ampliación 16,6% sobre monto total contratado
1	SEGURO PARA CAMIONETA SSANGYONG REXTON	MES	EVENTO	NO	2	ASEPASA	NACIONAL	545.000	1.090.000
2	SEGURO PARA AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL	MES	EVENTO	NO	2	ASEPASA	NACIONAL	245.000	490.000
3	SEGURO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX	MES	EVENTO	NO	2	ASEPASA	NACIONAL	246.000	492.000
				TOTAL					**2.072.000 Gs**

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

EDGAR A. COLMÁN MIRANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud